



**Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca
SALA UNITARIA**

Arauca, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: EXPEDIENTE : 81-001-2339-000-2016-00009-00
NATURALEZA : ACCIÓN POPULAR
ACTOR : ANIBAL CHAVEZ IBAGON
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-
DEPARTAMENTO DE ARAUCA-MUNICIPIO
DE TAME-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL-INCODER-
CORPORINOQUIA

AUTO

Visto el informe secretarial a folio 61 del expediente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, por Secretaría cítese a las partes, para realizar la audiencia especial de Pacto de Cumplimiento.

La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios citados, es causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Por lo que en consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las NUEVE Y TREINTA (09:30 a.m.) de la mañana del MARTES VEINTIOCHO (28) de JUNIO de 2016, para la práctica de la Audiencia de Pacto de Cumplimiento en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado